MUSEO DE LA **MEMORIA**
Y LOS **DERECHOS**
HUMANOS

CONVENIO DE ASIGNACIÓN Y COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

En Santiago, a **21 de Agosto de 2025**, comparecen por una parte, **LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, RUT **65021747-0**, representada por **MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN** cédula de identidad N.º **8.962.021-K**, con domicilio en Calle Matucana N°501, comuna de Santiago, en adelante también e indistintamente **"EL MUSEO",** Correo: gestiondepersonas@mmdh.cl;, en adelante también e indistintamente "LA FUNDACION" o "EL MUSEO", Correo: recursoshumanos@mmdh.cl; y por otra, **SOLEDAD MARIANA AGUIRRE EVANGELISTA,** Chilena, con fecha de nacimiento el **25 de Septiembre de 1985**, cédula de identidad Nº **16019238-0**, domiciliado en **Av. Grecia Nº 813 Departamento 32, Ñuñoa, Santiago**, correo electrónico s.aguirre.evangelista@gmail.com, en adelante **"La Persona Trabajadora"** en el cargo de **INVESTIGADORA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS Y CURATORIALES** en el area de **MUSEOGRAFÍA Y DISEÑO** del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, vienen a convenir el Convenio de Asignación y Compromiso de Capacitación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la asignación de una capacitación individual financiada por la Fundación, con el fin de fortalecer o adquirir competencias que contribuyan al desarrollo profesional de **"La Persona Trabajadora"** y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

SEGUNDO: DETALLE DE LA CAPACITACIÓN

• Nombre del curso/taller/capacitación: Curso de inglés online
• Entidad que imparte la capacitación: TANDEM
• Fecha de inicio: 21 de agosto 2025
• Fecha de Termino: 18 de diciembre 2025
• Modalidad: Indicar si es Virtual o Presencial: Virtual
• Costo total: $478.600, financiado por la Fundación.
• Necesidades de la capacitación en el cargo:

La capacitación en inglés es esencial para el cargo de Investigadora de Proyectos Expositivos y Curatoriales, ya que en los últimos años se ha potenciado la realización de exposiciones internacionales cuyos contenidos provienen originalmente en este idioma. Además, se reciben propuestas curatoriales y artísticas desde el extranjero, lo que hace necesario mantener un diálogo fluido con las contrapartes, otorgando mayor autonomía a la persona que desempeña este rol.

Asimismo, el dominio del inglés es fundamental para postular a convocatorias y financiamientos internacionales, lo que constituye una condición estratégica para fortalecer la proyección de la institución en el circuito global mediante comunicaciones claras y profesionales.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. **Asistencia y cumplimiento:** Asistir puntualmente al menos al 80% de las sesiones del curso y cumplir con los requisitos académicos o evaluativos establecidos. El incumplimiento de este compromiso inhabilitará a **"La Persona Trabajadora"** para postular a nuevas capacitaciones del Programa durante los siguientes dos años.
2. **Comunicación de avances:** Informar periódicamente a su jefatura y al Comité de Capacitación sobre los avances del programa o curso asignado.
3. **Aplicación de aprendizajes:** Compartir y aplicar los conocimientos adquiridos con su equipo o área, en los términos y condiciones que defina la Fundación.
4. **Certificación:** Al finalizar la capacitación, entregar a la Fundación el certificado correspondiente que acredite su aprobación.
5. **Renuncia voluntaria:** En caso de renuncia voluntaria, conforme al **Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo**, durante el transcurso de la capacitación asignada, la persona trabajadora deberá devolver el valor total del fondo asignado.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

La Fundación se compromete a:

1. Asumir el costo total de la capacitación señalada en la cláusula segunda.
2. Brindar las facilidades necesarias para la participación de **"La Persona Trabajadora"**, en la medida que no afecte el normal desarrollo de sus funciones y/o área,

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma de ambas partes y se mantendrá vigente hasta la completa ejecución de los compromisos establecidos.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda situación no prevista en el presente convenio será resuelta por la Dirección Ejecutiva de la Fundación, en conjunto con la persona Encargada de Gestión de las Personas.

En señal de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada parte.

SOLEDAD MARIANA AGUIRRE EVANGELISTA

LA PERSONA TRABAJADORA
C.I 16019238-0

MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN

DIRECCION EJECUTIVA

MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Firmado Digitalmente por MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN (8962021-K) el 22/sep/2025 a las 10:29 UTC (America/Santiago)

Firmado Digitalmente por SOLEDAD MARIANA AGUIRRE EVANGELISTA (16019238-0) el 23/sep/2025 a las 13:01 UTC-03 (America/Santiago)

talana talana